

Como Maiordomo de los Prop.<sup>s</sup> y Arbitrios de  
esta Cuid. R. de Juan de Munuera Dos mil tres-  
cientos treinta y tres. y dozemas. por el ultimo tercio  
de la Venta del Almotazenase. que cumplis en fin  
de Dñe proximo. y para que conste de y este que firmo  
al que se ha de tomar la Razon en la Contaduria  
de Dhos Prop.<sup>s</sup> y de otra forma no balsa porca Tener  
cinco de mil setecientos ochenta y quatro d=

Son 28333 r. 12 m. u.

D. Ramon Chico  
de Abellaneda

que expuse, su tha en cinco de Enero inmediato bencido  
del Corriente Año de ochenta y quatro, dado por D. Ra-  
mon Chico de Abellaneda, Depositario de Caudales publicos,  
y tomada la Razon, segun la nota de su R. verso, por el Con-  
tador de Propios y Arbitrios, pago dos mil trescientos treinta  
y tres reales y doce maravedis vellon por el ultimo tercio de dha  
Venta, quedando así solbente de toda ella por el referido  
Año de ochenta y tres. Y haviendo la dhoxa sacado y  
rematado en su Camera para todo el sobre dho Corriente  
Año de ochenta y quatro en la cantidad de nueve mil  
docienda y diez r. v. y siendo forzoso dar la fianza  
Correspondiente, al seguro de dha Venta, le hacen este  
favor Maria de Torres su Madre, Viuda de Joseph

